IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CÓDIGO BPIM:	2024050020035
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.L ($16.660.000) INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES O ESTAMPILLAS QUE APLIQUE.
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
CÓDIGOS UNSPSC:	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral adelantó los presentes estudios previos con el propósito de justificar la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias institucionales de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo jurídico-administrativo que desarrolla la dependencia, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Abejorral, en el marco de las competencias que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico, adelanta actuaciones y procedimientos administrativos relacionados con infracciones y asuntos de tránsito, así como actividades de seguimiento, análisis, prevención y gestión institucional en materia de movilidad y seguridad vial. Estas actuaciones requieren, además del ejercicio de las

competencias propias de las autoridades de tránsito, la disponibilidad de insumos técnicos y jurídicos especializados que permitan fortalecer el análisis de la información, la adecuada preparación de las actuaciones administrativas, el seguimiento de los procedimientos y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones por parte de los funcionarios legalmente competentes.

La Ley 769 de 2002 reconoce, entre otras autoridades de tránsito, a los alcaldes, los organismos de tránsito, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito y los Agentes de Tránsito, dentro del ámbito de las competencias que legalmente les corresponden. En consecuencia, el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación debe respetar la distribución legal de competencias y no podrá implicar la delegación o transferencia al contratista de potestades de autoridad, funciones sancionatorias, imposición de comparendos, adopción de decisiones administrativas o cualquier otra competencia reservada a los servidores públicos y autoridades de tránsito.

En desarrollo de las actividades propias de la Inspección de Policía y Tránsito se ha identificado la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad institucional mediante la incorporación de conocimiento profesional especializado que permita realizar análisis técnicos y jurídicos, elaborar insumos para los procedimientos administrativos derivados de infracciones de tránsito, apoyar técnicamente el trámite de actuaciones administrativas, analizar información relacionada con movilidad y seguridad vial, formular propuestas de intervención y elaborar diagnósticos, informes y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.

La necesidad no se limita a la ejecución de actividades meramente administrativas o de apoyo operativo, sino que comprende un componente intelectual y profesional especializado, relacionado con el análisis e interpretación de la normativa de tránsito, el estudio técnico y jurídico de información y expedientes, la elaboración de propuestas y diagnósticos, el análisis de indicadores de movilidad y siniestralidad, la estructuración de estrategias de seguridad vial y la preparación de insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. Este componente especializado justifica la necesidad de contar con un profesional que disponga de la formación, conocimientos y experiencia relacionados con el objeto contractual.

De acuerdo con la Certificación de Insuficiencia de Personal expedida por el Municipio de Abejorral, las actividades requeridas no pueden ser atendidas integralmente con el personal de planta disponible. Esta circunstancia, sumada a la necesidad de contar con conocimientos profesionales y especializados para el desarrollo de las actividades descritas, sustenta la necesidad de acudir a la contratación externa de una persona natural con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual.

En este sentido, se requiere contratar temporalmente servicios profesionales para fortalecer las capacidades institucionales de la Inspección de Policía y Tránsito, mediante la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

realización de actividades de análisis, elaboración de insumos técnicos y jurídicos, acompañamiento profesional, seguimiento, diagnóstico y formulación de recomendaciones en materia de procedimientos administrativos de tránsito, movilidad y seguridad vial. El apoyo profesional permitirá mejorar la calidad y oportunidad de los insumos requeridos para el desarrollo de las actuaciones administrativas y contribuirá a que las decisiones que correspondan a los servidores públicos competentes cuenten con información técnica y jurídica suficiente para su valoración.

El profesional contratado podrá analizar expedientes, documentos, información técnica y normativa, elaborar proyectos e insumos documentales, formular recomendaciones, desarrollar diagnósticos y proponer alternativas de intervención dentro del alcance del objeto contractual. No obstante, tales actividades tendrán carácter de insumo profesional especializado para consideración de la autoridad competente, sin que el contratista pueda adoptar decisiones administrativas o policivas, imponer sanciones o medidas de tránsito, ejercer funciones de autoridad de tránsito, impartir órdenes a los Agentes de Tránsito, decidir recursos, expedir actos administrativos en ejercicio de competencias públicas o asumir funciones legalmente atribuidas a los servidores públicos.

La contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales, en tanto las actividades requeridas están relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y demandan conocimientos profesionales y especializados. Tratándose de una persona natural, la necesidad se encuentra sustentada en la imposibilidad de atender integralmente las actividades con el personal de planta disponible y en la necesidad de contar con conocimientos especializados, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993. La modalidad de selección corresponderá a contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia relacionada con el área objeto del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, en el marco de las competencias de la Secretaría General y de Gobierno sobre la gestión del orden público, la garantía de derechos y el fortalecimiento de la infraestructura institucional, se identifica la necesidad de intervenir técnicamente la gestión del Centro Carcelario del Municipio de Abejorral. Para ello, se requiere brindar apoyo profesional en la estructuración, diagnóstico y capacitación orientados a la implementación de un sistema de identificación, reseña y almacenamiento digital de información. Asimismo, resulta indispensable acompañar técnicamente la revisión, actualización y ajuste de su reglamento interno conforme a la normatividad penitenciaria y carcelaria vigente, garantizando que el funcionamiento del establecimiento se adapte a los estándares legales, la seguridad institucional y el respeto por los derechos humanos de la población privada de la libertad.

La necesidad contractual se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos Construimos Futuro”, en particular con las orientaciones relacionadas con

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

"UNIDOS CONSTRUIMOS SEGURIDAD" y "UNIDOS CONSTRUIMOS INSTITUCIONALIDAD", en cuanto el fortalecimiento de la seguridad vial, la movilidad, la prevención de siniestros y la adecuada gestión institucional contribuyen a la protección de la vida, la convivencia, la calidad de vida de los habitantes y al uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

De igual manera, el desarrollo de actividades de análisis, diagnóstico y formulación de estrategias en materia de movilidad y seguridad vial contribuye al objetivo general del Plan de Desarrollo de reconocer las potencialidades del territorio y desarrollar una gestión pública ajustada a las necesidades de la comunidad Abejorraleña. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Administración Municipal permite generar mejores insumos para la identificación de problemáticas de movilidad, la priorización de acciones y la formulación de estrategias orientadas a la prevención y atención de las situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

La contratación contribuirá igualmente a la consolidación de una gestión institucional orientada a la prevención, el análisis de información y la toma de decisiones soportada en criterios técnicos y jurídicos, fortaleciendo la capacidad de la Administración Municipal para atender las necesidades de movilidad urbana y rural, promover comportamientos seguros en las vías y desarrollar acciones de prevención de siniestros viales.

La ejecución del presente contrato se desarrollará de acuerdo con la naturaleza propia de la prestación de servicios profesionales, por lo cual el contratista actuará con autonomía técnica, profesional y administrativa, independencia y criterio especializado, organizando los medios y metodología que considere adecuados para el cumplimiento de las obligaciones y productos contractuales, dentro del marco definido en los estudios previos y en el contrato.

La supervisión contractual estará orientada exclusivamente a verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, productos, resultados, entregables y demás condiciones pactadas, así como a facilitar la coordinación necesaria entre el contratista y la entidad para el adecuado desarrollo de las actividades. En ningún caso la supervisión podrá convertirse en subordinación laboral, dependencia jerárquica o dirección permanente sobre el modo, tiempo o cantidad de trabajo del contratista.

El contratista podrá recibir las directrices de coordinación necesarias para la adecuada articulación institucional de las actividades profesionales contratadas, particularmente respecto del acceso a información, expedientes, sistemas, plataformas, procedimientos institucionales, reuniones técnicas, requerimientos de información y demás aspectos necesarios para la entrega de los productos y resultados pactados. Cuando una actividad específica requiera interacción con un servidor público competente o la observancia de protocolos institucionales, dichas orientaciones tendrán como finalidad exclusiva facilitar la coordinación y correcta ejecución contractual, sin que impliquen subordinación laboral ni

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

dependencia jerárquica.

En particular, la eventual participación del contratista en reuniones, operativos, jornadas técnicas, actividades institucionales o espacios de coordinación deberá obedecer exclusivamente a su relación directa con el objeto contractual y a la necesidad de desarrollar los productos o actividades profesionales contratadas. La asistencia a dichos espacios no podrá interpretarse como incorporación del contratista a la estructura administrativa ni como asignación de funciones propias de los servidores públicos.

El contratista no estará sujeto a jornada laboral, horario permanente ni régimen disciplinario propio de los empleados públicos. Cuando por la naturaleza de una actividad contractual específica resulte objetivamente indispensable determinada presencia física, disponibilidad o coordinación temporal, dicha condición deberá guardar relación directa con el objeto contractual, encontrarse debidamente justificada y orientarse exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones y resultados pactados, sin que ello implique subordinación laboral. Esta distinción resulta consistente con la doctrina vigente de la ANCP-CCE, que reconoce que pueden existir directrices de coordinación e incluso determinadas condiciones de presencia cuando sean necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto, siempre que no se configure subordinación.

Se espera fortalecer temporalmente la capacidad profesional y especializada de la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Abejorral, mediante la generación de análisis, diagnósticos, insumos técnicos y jurídicos, proyectos documentales, recomendaciones e informes relacionados con procedimientos administrativos de tránsito, movilidad y seguridad vial.

De esta manera, se busca mejorar la calidad, oportunidad y trazabilidad de los insumos requeridos para el desarrollo de las actuaciones institucionales, fortalecer la gestión de la información, contribuir al análisis de las problemáticas de movilidad y seguridad vial y facilitar que las autoridades competentes cuenten con elementos técnicos y jurídicos adecuados para el ejercicio de sus funciones, sin que el contratista asuma competencias decisorias o de autoridad reservadas legalmente a los servidores públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	20.186.000 COP

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

UNIDAD DE MEDIDA: Honorarios mensuales por el servicio profesional efectivamente prestado.

DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar el análisis técnico y jurídico especializado de la normativa aplicable a los procedimientos administrativos y actuaciones relacionadas con tránsito y movilidad que sean de competencia de la Inspección de Policía y Tránsito, elaborando los respectivos insumos y recomendaciones para consideración de la autoridad competente, de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.
2. Elaborar y presentar insumos técnicos y jurídicos relacionados con los procedimientos administrativos derivados de infracciones de tránsito, incluyendo el análisis de la información y documentación obrante en los expedientes, la

identificación de los aspectos relevantes para su trámite y la preparación de proyectos documentales para consideración, revisión y decisión de la autoridad competente, sin asumir competencias decisorias ni ejercer autoridad de tránsito.

3. Elaborar proyectos e insumos documentales relacionados con las actuaciones administrativas de tránsito que sean de competencia de la Inspección de Policía y Tránsito, incluyendo, entre otros, comunicaciones, requerimientos, informes, constancias, actas y proyectos de documentos administrativos que correspondan al objeto contractual, para revisión, validación y, cuando corresponda, adopción por parte del funcionario legalmente competente.

4. Brindar acompañamiento técnico especializado en la gestión de los despachos comisorios remitidos por autoridades judiciales o administrativas a la Inspección de Policía, mediante el análisis de la documentación recibida, preparación de insumos, organización de la información y elaboración de los soportes requeridos para su trámite, sin asumir las competencias procesales o decisorias atribuidas legalmente a la autoridad comisionada.

5. Elaborar los proyectos e insumos técnicos y jurídicos requeridos para el trámite de las actuaciones de competencia de la Inspección de Policía relacionadas con servidumbres, restablecimiento de derechos y reparación de daños materiales, de conformidad con la normativa aplicable y para consideración de la autoridad competente, sin adoptar decisiones ni ejercer funciones reservadas al Inspector de Policía.

6. Analizar y elaborar propuestas técnicas para el fortalecimiento de las estrategias municipales de regulación de tránsito, movilidad y seguridad vial, mediante la formulación de diagnósticos, alternativas de intervención, planes de acción, cronogramas, indicadores e informes técnicos que contribuyan a la prevención de siniestros viales y al mejoramiento de la movilidad urbana y rural del municipio.

7. Brindar acompañamiento técnico especializado a las actividades de regulación, prevención y control del tránsito desarrolladas por los Agentes de Tránsito y demás autoridades competentes, mediante la preparación de insumos, recopilación y análisis de información, identificación de situaciones relevantes, seguimiento de resultados y elaboración de informes técnicos, sin ejercer funciones propias de autoridad de tránsito, impartir órdenes operativas a los agentes ni imponer comparendos o medidas de tránsito.

8. Analizar y proponer mecanismos de articulación institucional para la implementación de estrategias, programas y campañas relacionadas con movilidad, seguridad vial y cultura ciudadana, en coordinación con las entidades y autoridades competentes, incluyendo las orientaciones y programas promovidos por la Gobernación de Antioquia y demás entidades del sector, de acuerdo con las competencias municipales.

9. Elaborar insumos técnicos para la planeación y evaluación de operativos interinstitucionales relacionados con tránsito, movilidad y seguridad vial, incluyendo diagnósticos previos, identificación de puntos críticos, matrices de seguimiento, consolidación de resultados y elaboración de informes, cuando estos sean

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

desarrollados por las autoridades legalmente competentes.

10. Realizar seguimiento técnico a la implementación de las disposiciones municipales relacionadas con el estacionamiento de vehículos, zonas de parqueo, cargue y descargue y demás medidas de regulación de movilidad adoptadas por el Municipio, mediante el análisis de su aplicación, identificación de dificultades, elaboración de propuestas de socialización y sensibilización y formulación de recomendaciones para consideración de la autoridad competente.

11. Diseñar y elaborar propuestas técnicas para el desarrollo de campañas de educación y seguridad vial, prevención de siniestros, cultura ciudadana y uso adecuado del espacio público, dirigidas a los diferentes actores viales y sectores de la comunidad, incluyendo conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, instituciones educativas, empresas de transporte y demás grupos de interés.

12. Recopilar, procesar y analizar información relacionada con movilidad, siniestralidad vial, infracciones recurrentes, puntos críticos de congestión, estacionamiento indebido, ocupación del espacio público y demás variables relevantes para la gestión del tránsito municipal, elaborando diagnósticos, informes, indicadores y recomendaciones técnicas que sirvan como insumo para la toma de decisiones de las autoridades competentes.

13. Realizar seguimiento técnico al estado y avance de las actuaciones y estrategias relacionadas con tránsito, movilidad y seguridad vial que se encuentren comprendidas dentro del objeto contractual, mediante la elaboración de matrices, informes de seguimiento y recomendaciones de mejora, sin asumir competencias administrativas, sancionatorias o decisorias propias de los servidores públicos.

14. Apoyar la implementación del sistema de identificación y reseña del centro carcelario de Abejorral, mediante diagnóstico, capacitación y estructuración al modelo carcelario del municipio. Con el fortalecimiento de un sistema de información y almacenamiento digital

15. Apoyar la actualización y ajuste del reglamento interno del Centro Carcelario de Abejorral, de acuerdo con las necesidades identificadas y en cumplimiento de la normatividad y leyes vigentes aplicables al sistema penitenciario y carcelario.

RESULTADOS

Entregar un (1) informe con corte mensual mensual en medio digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

algún acto o hecho.

6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 23 de diciembre de 2026.

4. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO CPC	85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P

5. SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).

6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

6.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y

regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/).* Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales,

así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

6.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el presente proceso, cuya modalidad corresponde a la contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente la aplicación de factores de selección objetiva ni la comparación de ofertas, toda vez que la escogencia del contratista se fundamenta en la acreditación de la idoneidad y la experiencia necesaria para satisfacer la necesidad previamente identificada por la Entidad.

En desarrollo del análisis efectuado, se verificó que el contratista propuesto acredita idoneidad académica mediante título profesional en Derecho, siendo una formación adecuada para contribuir al cumplimiento del objeto contractual desde el ámbito jurídico y administrativo en la dependencia.

De igual manera, el contratista acredita dos (2) años de experiencia relacionada en actividades afines al objeto contractual, demostrando los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para la elaboración de insumos técnicos y el acompañamiento en procedimientos administrativos de tránsito de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, la entidad concluye que el contratista cuenta con la idoneidad académica y la experiencia específica necesaria para ejecutar el objeto contractual, condiciones que resultan proporcionales a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades a desarrollar.

La contratación se justifica exclusivamente por la necesidad temporal de fortalecer la capacidad de gestión de la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Abejorral mediante actividades de apoyo, las cuales serán desarrolladas con plena autonomía

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

técnica, administrativa y organizacional por parte del contratista. En tal sentido, la ejecución del contrato no implica el ejercicio de funciones públicas, el desempeño de funciones permanentes de la entidad, ni configura relación laboral alguna, correspondiendo a la supervisión contractual verificar únicamente el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los productos pactados, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define los contratos estatales y, en particular, el contrato de prestación de servicios, señalando que son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Dichos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, precisando expresamente que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, al regular las modalidades de selección de contratistas, establece en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. En particular, el numeral 4, literal h) del citado artículo dispone que procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Esta causal fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no es necesario obtener varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El mismo artículo precisa que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se

derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, lo cual resulta plenamente concordante con el objeto contractual definido para el presente proceso.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su carácter excepcional y temporal, la inexistencia de personal suficiente en la planta para atender la necesidad identificada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales sobre contratación directa contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, resulta jurídicamente viable y procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa.

La entidad estatal contratará, en consecuencia, con la persona natural que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia definidos en los estudios previos, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *"… que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

NOTA: La Secretaría General y de Gobierno, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido **NO** se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC; el bien y/o servicio requerido **NO** se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido **NO** se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que haya demostrado formación y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaría General y de Gobierno necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural (o jurídica) que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del objeto contractual, se requiere un perfil profesional con título universitario en Derecho y una experiencia relacionada de dos (2) años en actividades afines a la gestión de infracciones y procedimientos administrativos de tránsito y policía. Esta formación y trayectoria profesional garantizan que el contratista cuente con el conocimiento normativo, las competencias jurídicas y las destrezas técnicas necesarias para la elaboración de insumos, proyección de actos administrativos y acompañamiento procedimental con estricto apego a la legislación vigente.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES: La presente contratación corresponde a una prestación de servicios profesionales de carácter técnico-jurídico, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Abejorral. La complejidad de las actividades radica en la necesidad de analizar e interpretar la normatividad sustancial y procedimental aplicable a las contravenciones de tránsito, sustanciar expedientes administrativos, estructurar insumos técnicos y proyectar decisiones que exigen un alto grado de rigor legal, responsabilidad técnica y constante coordinación con la autoridad de tránsito y demás dependencias municipales.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO: El contratista ejecutará el objeto contractual utilizando sus propios medios tecnológicos y de trabajo, incluyendo equipo de cómputo portátil, conexión a internet y software ofimático básico. Excepcionalmente, y para el único propósito de consultar información relacionada con los trámites y expedientes a su cargo, la Entidad facilitará el acceso a las plataformas informáticas institucionales y archivos físicos de la dependencia, bajo las directrices y protocolos fijados por la supervisión contractual, garantizando en todo momento la autonomía técnica e independencia del contratista.

INSUMOS Y GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS: Los costos indirectos y gastos operativos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales tales como papelería, impresiones, útiles de oficina, herramientas digitales y logística de gestión documental— se entienden incluidos de forma integral dentro del valor total del contrato. Por lo tanto, el Municipio de Abejorral no asumirá erogaciones adicionales por concepto de materiales de trabajo o insumos requeridos durante la ejecución.

DESPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN TERRITORIO: Las actividades contratadas se desarrollarán principalmente en la sede de la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Abejorral. En caso de requerirse desplazamientos dentro del perímetro urbano o rural para diligencias propias del procedimiento administrativo, inspecciones de campo o acompañamiento a la autoridad en vía, el contratista coordinará previamente la logística con la supervisión contractual, teniéndose en cuenta que la incidencia de tales desplazamientos se encuentra considerada en la estructuración económica del contrato.

COMUNICACIONES: El contratista mantendrá canales de comunicación idóneos y permanentes con la supervisión del contrato y el personal de la dependencia, haciendo uso de su servicio de telefonía móvil y correo electrónico. Así mismo, la Entidad podrá proveer una cuenta de correo electrónico institucional o acceso a los canales oficines de mensajería para la transmisión formal de insumos, citaciones y notificaciones derivadas de las actuaciones administrativas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista desempeñará sus actividades de manera autónoma, independiente y desautorizada, organizando libremente sus tiempos y

metodología de trabajo para la entrega oportuna de los productos e informes pactados. Corresponderá de forma exclusiva al contratista la afiliación y pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como el cumplimiento de las cargas tributarias, retenciones y estampillas que apliquen al contrato, sin que exista en ningún momento subordinación, dirección continuada ni relación de carácter laboral con la Entidad contratante.

Habiendo suficiente ilustración de la necesidad en cuestión, la Alcaldía de Abejorral estima conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto el apoyo en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.L ($16.660.000), cifra que fue calculada teniendo en cuenta demanda interna y externa anterior de objetos similares y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

En el evento que el presupuesto oficial supere la cuantía de 3.500 UVT para el presente año, el contratista persona natural deberá inscribirme como responsable del impuesto sobre las ventas –IVA y por tanto este contrato será gravado con este impuesto. Lo anterior en virtud de lo establecido en Estatuto Tributario Nacional.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede celebrar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y	1	$ 4.200.000	Desde la firma del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2026	$16.660.000

	ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.				
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$16.660.000**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.L ($16.660.000). El presente contrato no será gravado con el impuesto Sobre las Ventas IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto. En el evento que el presupuesto oficial supere la cuantía de 3.500 UVT para el presente año, el contratista persona natural deberá inscribirme como responsable del impuesto sobre las ventas –IVA y por tanto este contrato será gravado con este impuesto. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 0629 del 24 de julio de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista sus honorarios de la siguiente forma: Mediante pagos parciales proporcionales, mes vencido, por las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. A su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. El Municipio de Abejorral, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

13. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:**

Conforme a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y su incorporación en el Decreto Único

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Reglamentario 1072 de 2015, el contratista que se vincule por prestación de servicios debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con antelación al inicio de la ejecución del contrato.

La asignación del nivel de riesgo para efectos de afiliación y cotización se determina con base en las actividades propias del contrato y la clasificación correspondiente de acuerdo con la tabla de actividad económica aplicable, teniendo en cuenta la normativa vigente para la clasificación de actividades y la determinación de riesgos.

La cotización al SGRL se calculará teniendo en cuenta el mayor nivel de riesgo entre:

1. El nivel de riesgo de la actividad certificada o declarada por la ARL,
2. La actividad específica desarrollada por el contratista dentro del contrato.

Los niveles de riesgo en la legislación colombiana comprenden cinco categorías (I, II, III, IV y V), las cuales están asociadas a la exposición a peligros según la actividad económica y que determinan las tarifas de cotización aplicables.

14. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecidos en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado responsable y en su aprobación por el Comité de Contratación.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de técnicos, tecnólogos o profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, afectando la satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato dentro del plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y en la satisfacción de la necesidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en la aprobación de los productos y/o informes entregados por el contratista.	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato y retraso en el trámite de pago al contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos necesarios para pagar el valor del contrato dentro de los plazos establecidos.	Genera mora en el pago, lo que puede afectar al contratista y alterar el equilibrio económico del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el contrato.	Genera cargas adicionales no previstas que pueden afectar a una o a ambas partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), MEDIANTE LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ASOCIADAS A INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	La Administración	Revisión y apoyo jurídico	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría permanente a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo y actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	Contratista	Establecimiento de plazos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	Contratista	Reporte inmediato al	Raro (1)	Insignificant (1)	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisión de la plataforma SECOP para el cargue oportuno de la información.	Cada vez que se deban publicar actos administrativos del proceso contractual.
5	Contratista	Seguimiento y verificación del	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los plazos contractuales.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	La Administración	Revisión y aprobación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Realización de comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	La Administración	Verificación previa del valor	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Verificación de que los valores del contrato y/o adiciones coincidan con el registro presupuestal.	Cada vez que se expide un registro presupuestal o una adición.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

8	La Administración	Aplicación inmediata de	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Consulta permanente y actualización normativa para identificar cambios regulatorios.	Permanente.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia